

Pliego de condiciones particulares

Artículo 1°: Objeto:

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de formulas de Nutrición Parenteral para los servicios de neonatología, pediatría y terapia para un periodo de seis (06) meses, destinado a los Hospitales, Dr. Julio C. Perrando de Resistencia, 4 de Junio de Presidencia Roque Sáenz Peña y del Bicentenario General Martin Miguel de Güemes de Juan José Castelli, dependientes del Ministerio de Salud Pública.

Artículo 2°: Presupuesto oficial:

El monto total previsto para la adquisición consignada en el Artículo 1° se ha estimado en **pesos cinco millones cien mil (\$ 5.100.000,00)**, El precio del pliego será de **pesos trescientos (\$ 300,00)**, en papel sellado de la ATP.

Artículo 3°: Lugar y fecha de apertura:

La apertura se realizará en la Dirección de General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en 6to. Piso Casa de Gobierno Marcelo T. de Alvear 145 – Resistencia-, el día **17.05.2018, a las 09:00 horas.**

Artículo 4°: Recepción de los sobres:

Los sobres se recepcionarán en la Mesa de Entradas de la Dirección de de General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, hasta el día y hora fijada para la apertura de los mismos.

Artículo 5°: De la Ley de Preferencia Local N° 1058-A (Antes Ley 4713):

A los efectos de la aplicación de la Ley N° 1058-A (Antes Ley 4713) – de Preferencia Local- Decreto Reglamentario N° 1874/00 y demás normas reglamentarias, los oferentes que lo deseen, podrán acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, para lo que deberán cumplimentar los requisitos normados en ella, en particular lo siguiente:

Presentación de Certificado de Origen Chaqueño con las formalidades previstas en los Decretos Nos. 565/02 y 1874/00.

El porcentaje de preferencia local a aplicar será lo determinado en la Ley N° 1058-A (Antes Ley 4713) y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 246/03 del ex Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, para lo cual deberán presentarse fotocopia de la última Declaración Jurada ante la A.F.I.P. (Formulario 931).

Artículo 6°: Presentación de las propuestas:

Para la presentación de las propuestas, se utilizará un sobre perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan su identificación. Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales

Objeto: Adquisición de.....

Licitación Pública N°:

Fecha de apertura:Hora:.....

El sobre contendrá lo siguiente:

- a) El Pliego de Condiciones Generales, Particulares, Técnicas y de cotización debidamente firmados y con aclaración en todas sus páginas por el titular de la razón social o por quienes tengan otorgado el poder legal para ello.
- b) Se aceptarán solo las ofertas de los Proveedores inscriptos en el ramo específico del objeto de la licitación.
- c) Garantía de oferta: el 1% (uno por ciento) del valor cotizado.
- d) Denuncia del Domicilio Comercial de la Casa Central o de la Sucursal.
- e) Constituir Domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.
- f) Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia.
- g) La propuesta u oferta en original y duplicado, debiendo contar con el correspondiente sellado de Ley (ATP).

- h) En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o ideales adjuntar instrumento legal de constitución de la sociedad o Instrumento Legal que acredite la facultad de suscribir las mismas, debidamente certificado por Escribano Público.
- i) En caso que el oferente se presente a través de apoderado, deberá este aportar el poder respectivo, debidamente certificado por Escribano Público.
- j) Constancia de inscripción actualizada en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco (Contaduría General – 1º Piso de Casa de Gobierno -)
- k) Constancia de Habilitación Municipal.
- l) Constancia de Certificación actualizada de Libre Deuda de la ATP.
- m) Constancia de inscripción actualizada AFIP.
- n) Indicar marcas y especificaciones en los renglones cotizados.
- o) En caso de considerarse necesario se requerirán la presentación de las muestras de lo ofrecido. La no presentación de las mismas, motivará su desestimación.
- p) Habilitación de ANMAT, certificado de BPF.
- q) Presentar recibo de adquisición de pliegos.-

Artículo 7º: Modo de cotizar:

Los oferentes deberán cotizar el precio neto de descuentos, por renglón, incluido el Impuesto al Valor Agregado (sin discriminar), indicando el precio unitario y total de la oferta tanto en números como en letras.

Artículo 8º: Forma de pago:

El pago se efectuará mediante acreditación en cuentas corrientes y/o cajas de ahorros habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco S.A., con la presentación en la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública de la Factura original, por cada entrega realizada, (indicando si es entrega parcial o total, pago total, pago final, etc.), Remito, Orden de Compra por el monto total adjudicado sellada por A.T.P., con la constancia de la recepción definitiva de los productos por autoridad competente, **siendo el Director de Administración el responsable del control de la legalidad de la facturación.**

Como única retribución por la prestación comprometida contractualmente el adjudicatario recibirá el pago del precio estipulado en la orden de compra no reconociéndose en el futuro costo adicional alguno al cotizado.

Artículo 9º: Lugar, forma y plazo de entrega.

Los productos se entregarán en forma diaria e inmediatamente de notificada la Orden de Compra, según la siguiente **estimación** (obtenida según consumos actuales):

Renglón 1: FORMULA PARA NUTRICION PARENTERAL 0 A 250 ML para Neonatologías

- 16 unidades en Neonatología de Hospital “Dr. J. C. Perrando”.
- 3 unidades en Neonatología de Hospital “4 de Junio” de Sáenz Peña.
- 1 unidad en Neonatología de Hospital “Gral. Güemes” de J. J. Castelli.

Renglón 2: FORMULA PARA NUTRICION PARENTERAL 250 A 500 ML para Neonatologías

- 3 unidades en Neonatología de Hospital “Dr. J. C. Perrando”.
- 1 unidad en Neonatología de Hospital “4 de Junio” de Sáenz Peña.

Renglón 3: FORMULA PARA NUTRICION PARENTERAL 1000 A 2000 ML para Terapia Intensiva de adultos

- 4 unidades en Hospital “Dr. J. C. Perrando”.
- 1 unidad en Hospital “4 de Junio” de Sáenz Peña.
- 1 unidad en Hospital “Gral. Güemes” de J. J. Castelli.

Renglón 4: FORMULA PARA NUTRICION PARENTERAL 2000 A 3000 ML para Terapia Intensiva de adultos

- 1 unidad en Hospital “Dr. J. C. Perrando”.

Importante: Las entregas se ajustarán estrictamente a la solicitud diaria de cada Servicio y localidad. El Ministerio se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades mensuales hasta un 20% de la cantidad mensual estimada.

La entrega de los productos será acompañada por:

- a) Remito.
- b) Listado de envío de accesorios que se adjuntan al bien, en caso de corresponder y detalle de los mismos.
- c) Certificado de garantía del fabricante o proveedor en caso de corresponder.
- d) Certificado de origen en caso de corresponder.
- e) Certificado de análisis de cada renglón de fabricación del bien en caso de corresponder.
- f) Copia de los métodos de control en caso de corresponder.

La autoridad competente responsable de la recepción deberá requerir las entregas por escrito al adjudicatario, en caso de no cumplimiento en tiempo y forma de las entregas dicha autoridad deberá realizar las intimaciones correspondientes.

Al entregar los bienes deberá hacer firmar y dejar copia del correspondiente Remito. En el caso de que el Organismo Licitante constate la entrega de bienes defectuosos, el adjudicatario deberá reemplazar los mismos en un plazo inferior a las setenta y dos (72) horas de recibida la notificación y en todo caso antes de otorgar la recepción definitiva. Identificación de los envases: Los envases primarios y secundarios de los bienes tendrán la identificación del renglón, leyendas especificadas, vencimiento y demás indicaciones exigidas usualmente por el Ministerio de Salud Pública.

Artículo 10º: Flete, carga y descarga:

A cargo del oferente.

Artículo 11º: Mantenimiento de la Oferta:

Los oferentes estarán obligados a mantener su oferta durante el término de treinta (30) días corridos, desde la fecha de apertura de la Licitación. Si se hubiese producido el vencimiento del mantenimiento de las ofertas y aún no se hubiera efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de las mismas será prorrogado en forma automática y aquellos que no deseen mantenerla, comunicarán fehacientemente su retiro.

Artículo 12º: Garantías:

a) Garantía de Oferta: por el 1% (uno por ciento) del valor cotizado, debiendo constituirla en el momento de presentación de la oferta.

b) Garantía de Adjudicación: Por el 10% (diez por ciento) del valor adjudicado, debiendo constituirla en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva.

Forma de constituir las garantías:

- a) Con Pagaré sin Protesto: suscrito por el titular de la razón social o quien/es tenga/n otorgado Poder o Instrumento Legal para ello, librado a la orden de la Gobernación. Los que serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas,
- b) Con Seguro de Caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de la Nación.

Artículo 13º: Comisión de pre-adjudicación:

La evaluación y selección de las ofertas, estará a cargo de las Comisiones de Pre-Adjudicación y de Aval Técnico, conformada por este instrumento legal.

Artículo 14º: Selección de ofertas y pre-adjudicación:

Las ofertas serán seleccionadas teniendo en cuenta las que fueren más convenientes a los intereses del Estado Provincial. Para ello se considerarán: plazo de entrega, calidad, precio, etc.,

siendo este detalle meramente enunciativo y no taxativo, debiendo primar siempre el interés y conveniencia del Estado.

La Comisión evaluadora o parte de la misma, podrá concurrir a los establecimientos donde preste servicio actualmente la empresa oferente, así como a la planta elaboradora, con el fin de verificar las instalaciones y el cumplimiento de todos los procesos inherentes al servicio. Si el traslado debiera realizarse a más de 200 km. de la localidad de Resistencia, los gastos de traslado serán por cuenta del/los oferentes.

Artículo 15º: Anuncios y pre-adjudicación:

Los anuncios de pre-adjudicación serán exhibidos durante tres (3) días corridos, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, a partir de la publicación del Acta de Preadjudicación, entendiéndose que deben concurrir espontáneamente a la oficina a tal efecto.

Artículo 16º: Impugnación:

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la pre-adjudicación, dentro de los tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en la Dirección de General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Las impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, su reglamentación, en las presentes Cláusulas Particulares, Técnicas y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo efectuado en una cuenta corriente bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total autorizado.

Artículo 17º: Adjudicación:

Producida la aprobación de la Licitación a través del Instrumento Legal correspondiente, el Organismo Licitante comunicará al adjudicatario este hecho, de igual modo, se solicitará la constitución de la Garantía de Adjudicación. El adjudicatario deberá constituirse dentro de los tres (3) días corridos de recibida la comunicación en la oficina del Organismo Licitante a fin de la notificación, recepción de la Orden de Compra respectiva y constitución de la Garantía de Adjudicación.

Artículo 18º: Consultas:

Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias, las que deberán ser formuladas por escrito con una antelación de 48 hs. antes de la fecha de apertura de la Licitación.

Artículo 19º: Sellado de Ley:

Los oferentes deberán presentar el sellado de la Ley obligatorio el cual se podrá efectuar en la A.T.P., de esta ciudad o sucursales.

Artículo 20º: Facultades del Organismo Licitante:

En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto la licitación o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Artículo 21º: Penalidades y sanciones:

Los proveedores adjudicados que incurran en incumplimiento a lo establecido en el pliego de Condiciones Particulares, Técnicas y Generales, como así también al Régimen de Contrataciones vigente serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el punto 14 y 15 del Anexo I del Decreto Nº 3566/77 (t.v.) y ratificado por Decreto Nº 692/01.

Artículo 22º: Interpretación:

Para todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, se aplicará lo previsto en la Ley Nº 1092-A (Antes Ley Nº 4787) y el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto Nº 3566/77 (texto ordenado) ratificado por Decreto Nº 692/01 y la Ley Nº 1058-A (Antes Ley 4713).

Planilla Anexa N° II

Especificaciones Mínimas:

Reng	Descripción del bien	Cantidad	Destino
1	FORMULA PARA NUTRICION PARENTERAL DE 0 A 250 ML. LA PROVISION DE LOS MISMOS SERAN PARA UN PERIODO DE SEIS (6) MESES. EQUIVALENTE A 600 UNIDADES MENSUALES	3.600	NEONATOLOGIA. HOSPITALES Dr. Julio C. Perrando de Resistencia, 4 de Junio de Presidencia Roque Sáenz Peña y del Bicentenario General Martin Miguel de Güemes de Juan José Castelli
2	FORMULA PARA NUTRICION PARENTERAL DE 250 A 500 ML.LA PROVISION DE LOS MISMOS SERAN PARA UN PERIODO DE SEIS (6) MESES.EQUIVALENTE A 120 UNIDADES MENSUALES	720	NEONATOLOGIA. HOSPITALES Dr. Julio C. Perrando de Resistencia, 4 de Junio de Presidencia Roque Sáenz Peña y del Bicentenario General Martin Miguel de Güemes de Juan José Castelli
3	FORMULA PARA NUTRICION PARENTERAL DE 1000 A 2000ML. LA PROVISION DE LOS MISMOS SERAN PARA UN PERIODO DE SEIS (6) MESES.EQUIVALENTE A 180 UNIDADES MENSUALES	1.080	TERAPIA ADULTO. HOSPITALES Dr. Julio C. Perrando de Resistencia, 4 de Junio de Presidencia Roque Sáenz Peña y del Bicentenario General Martin Miguel de Güemes de Juan José Castelli
4	FORMULA PARA NUTRICION PARENTERAL DE 2000 A 3000ML LA PROVISION DE LOS MISMOS SERAN PARA UN PERIODO DE SEIS (6) MESES.EQUIVALENTE A 30 UNIDADES MENSUALES	180	TERAPIA ADULTO. HOSPITALES Dr. Julio C. Perrando de Resistencia, 4 de Junio de Presidencia Roque Sáenz Peña y del Bicentenario General Martin Miguel de Güemes de Juan José Castelli

- **ESPECIFICACIONES TECNICAS :**

- ✓ **Estandarización de la Nutrición Parenteral (NP):** a los fines de clasificar la NP requerida mensualmente por los diferentes servicios y hospitales, se establece una estandarización modelo, detallada en cuadro. Dentro de la estandarización señalada, podrán solicitarse las especificaciones para cada paciente en particular (variabilidad y dosificación de aminoácidos, oligoelementos, electrolitos, vitaminas y medicamentos; aporte o no lípidos).
- ✓ **Provisión de la NP:** la NP solicitada incluirá en su oferta según el cuadro de cotización: guías fotocoprotectoras, filtros de 0,22/1,2 micras según corresponda. Además, deberá incluir la provisión de bombas de infusión en comodato para cada paciente.

- ✓ **Sistema de solicitud de la NP:** La prestataria ofrecerá un sistema tal que diariamente puedan realizarse las solicitudes necesarias, asegurando la provisión de las fórmulas requeridas en el tiempo requerido.
- ✓ **Transporte de la NP:** El servicio será puerta a puerta, es decir desde el lugar de elaboración hasta la Institución que solicite el pedido, tomando la prestataria todos los recaudos logísticos para que la muestra llegue en las condiciones adecuadas de inocuidad y conservación de la cadena de frío, a la institución y servicio que la requiera.
- ✓ **Identificación de las bolsas de NP:** Las bolsas deberán estar identificadas con etiquetas legibles en duplicado, de manera de anexar una de ellas a la historia clínica del paciente. Los datos consignados en la etiqueta serán: fecha de elaboración, nombre y apellido del paciente, Institución y Servicio, nombre del médico que realiza la prescripción. Volumen de la mezcla, composición y vía de administración.